

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar. Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En vista de lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el dictámen de mi Consejo de Ministros,

Vengo en resolver:

Artículo 1.º Las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta de 1864, se practicarán en los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y Enero del inmediato.

Art 2.º Por el Ministerio de la Gobernacion se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecucion de lo mandado en el artículo anterior.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

Está RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

Florencio Rodriguez Vaamonde.

(Gaceta del 30 de Octubre.)

Subsecretaria. — Seccion de orden público. — Negociado 3.º — Quintas.

Para que tenga cumplido efecto lo acordado en el Real decreto de fecha de ayer, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta correspondiente al año próximo de 1864, se verifiquen en el tiempo y forma que espresan las disposiciones siguientes:

1.ª La formacion del padron se hará en los dias del 20 de Noviembre al 9 de Diciembre próximos, del modo que previene el capítulo 4.º de la ley vigente de reemplazos; pero entendiéndose que el día 1.º del mismo Noviembre sustituirá al 1.º de Enero para los efectos expresados en el artículo 56 de dicha ley.

2.ª Los Gobernadores de las provincias podrán, si lo estiman conveniente, disponer que en las capitales y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de la época fijada en la prevencion anterior.

3.ª En los dias 10 y siguientes hasta el 25 del indicado mes de Diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos, segun lo dispuesto en el art. 15 de la ley citada: primero, los mozos que el día 50 de Abril inclusive de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 25 en el mismo día 50 de Abril, no entraron por cualquier motivo en ningun sorteo de los años anteriores para el reemplazo del ejército.

4.ª Se observarán en la formacion de este alistamiento todas las disposiciones del capítulo 5.º de la citada ley de Reemplazos, con la variacion de que los años de residencia á que

se refiere el art. 58, se entenderán los dos anteriores á Noviembre próximo venidero, y que el expresado mes sustituye para la ejecucion de estas operaciones al de Enero de 1864.

5.ª El día 24 de Diciembre se publicará el alistamiento en la forma que establece el art. 42 de dicha ley, y permanecerá expuesto al público en los sitios acostumbrados por 10 dias hasta el 2 de Enero próximo.

6.ª El domingo 3 del mismo mes de Enero empezará la rectificacion del alistamiento y continuará hasta el 25 inclusive, observándose todas las formalidades que exige el capítulo 6.º de la vigente ley de quintas en los dias festivos y en los no festivos en que hubiere sesion, anunciándose esta previamente al fin de la anterior.

7.ª Cuando se trate de resolver las exclusiones del alistamiento con arreglo á los párrafos 3.º, 4.º y 5.º del art. 45 de la ley, se tendrá presente lo dispuesto en la regla 3.ª de esta circular respecto á la edad de los mozos alistados.

8.ª Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolverán con sujecion á lo mandado en el capítulo 7.º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta despues del sorteo de décimas, y el 55 que se aplicará con la modificacion expresada en la disposicion 4.ª de la presente Real orden respecto al tiempo de residencia de los mozos y sus padres en cada pueblo.

9.ª El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de Enero del mismo año, bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos y con estricta sujecion á las disposiciones del capítulo 8.º de la ley de Reemplazos hasta el art. 70 inclusive.

10. No se harán las citaciones que previenen los artículos 71 y 72 hasta

que, votada y sancionada la ley en que se fije el contingente del reemplazo de 1864, se dicten las órdenes necesarias para su ejecucion.

11. Los Gobernadores publicarán y circularán inmediatamente en el Boletín oficial de cada provincia la presente Real orden; participarán desde luego á este Ministerio haberlo así verificado, y en tiempo oportuno haber quedado cumplida en todas sus partes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1865

Vaamonde.

Sr. Gobernador de la provincia de...

SECCION SEGUNDA.

Concluyen las listas de electores para Diputados provinciales.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALON.

Seccion de Villalon.

Aguilar de Campos.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Baldomero Somoza.

Benito de Paz.

Bernardo Mayor.

Bernardo Serrano.

Facundo Rodriguez.

Francisco Choya.

Francisco Fernandez Del.

Francisco Merino Perez.

Fermin Fernandez.

Gabriel Garcia.

Gregorio Nieto.

Isidro Martinez.

José Alfonso Muñoz.

José Manuel Martin.

José Serrano Simon.

Juan Alonso.

D. Juan Francos.
Juan Manuel Valdés.
Juan de Samaniego.
Lorenzo Nanclares.
Lúcio Carrillo.
Mariano Mañueco.
Moisés Merino.
Nemesio Rabanedo.
Nicanor Merino.
Micomedes Martín.
Pablo Martínez.
Pedro Blanco.
Pedro Merino.
Remigio Carretero.
Victoriano Callejo.

Capacidades.

D. Angel Simon Fernandez.
Antonio Riñon.
José María Simon.
José Mayor.

Barcial de la Loma.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Antonio Rodriguez.
Bernardino Magdaleno.
Blas Garcia.
Deogracias Garcia.
Faustino Moro Rodriguez.
Higinio Herreras.
Isidro Caton.
José Herreras
Juan Antonio Garcia.
Juan Garcia Polo.
Juan Porrero.
Juan Rodriguez.
Juan de Lera.
Julian Porrero.
Maximino Herreras.
Nicomedes Reyero.
Robustiano Cadenas.
Santiago Rodriguez.
Saturnino Fraile.
Saturnino Herreras.
Vicente Morejon.

Capacidades.

D. Cándido María Costilla.

Bustillo de Chaves y Gordaliza de la Loma.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Agapito de Santiago.
Fermin Franco.
Ignacio Pardo.
Isidoro Fernandez.
Isidro Llorente.
Manuel Villanueva.
Manuel Villordon.
Miguel Carro.
Sinforiano Guerrero.

Ceinos.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Abdon Marban.
Agustin Gutierrez.
Alvaro Rodriguez.
Blas Ortiz.
Cornelio Rodriguez.
Dionisio Nanclares.
Estéban Castañeda.
Francisco Garcia.
Isidro Ramos Dominguez.
Gumersindo Quintana.
Juan Ruiz.
Julian Criado.
Laureano Garcia.
Luciano Rodriguez.
Matias Estébanez.
Miguel Labrador.
Modesto Lobon.
Pedro Trapote.
Segundo Redondo.
Tomás Garcia.

Cuenca de Campos.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Perez Requejo.
Andrés Concellon.
Andrés Rodriguez.
Aniceto Mantilla.
Antonio Fuentes.
Benito Ceinos.
Benito de la Cuesta.
Bernabé Garcia.
Bernardo Miguel.
Cirilo Garcia.
Eduardo Lopez.
Eliseo de Fuentes.
Francisco Villetga Rico.
Faustino Calvo.
Felipe Rodriguez.
Gerónimo Fernandez.
Hipólito Miguel.
Isidoro Perez Cabañas.
José Gonzalez del Pozo.
José Mañueco Calvo.
José Perez Fuentes.
Juan Ciancas.
Juan Gonzalez Gonzalez.
Juan Manuel de la Fuente.
Juan Manuel Lobon.
Juan Pardo.
Julian Ceinos.
Lúcas Castro.
Magin Rodriguez.
Manuel Gonzalez Fuentes.
Manuel Miguel.
Manuel Prado de la Fuente.
Manuel Perez Diez.
Manuel Ruiz.
Márcos Mancebo.
Marcos Tejero.
Máximo Clemente Herrero.
Miguel Fernandez Alegre.
Nicolás Requejo.
Pablo Perez Gonzalez.
Ramon Ceinos.
Santiago Perez Cabañas.
Santiago Yerro.
Vicente Pardo Diez.
Victor Ceinos.

Capacidades.

D. Bernardino Gutierrez.
Camilo Fernandez Tellez.
Genaro Valcarce.
Juan Garcia Garcia.
Tomás Sanchez.

Fontihoyuelo.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Antonio Cemos.
Antonio Herrero.
Benito Lopez.
Basilio Alonso.
Estéban Romon.
Francisco Argüello.
Francisco Leal.
Gregorio Garcia.
Juan Romon.
José Martinez.
Manuel Conde.
Manuel Romon.
Mariano Pardo.
Nicolás Moncada.
Tomás Romon.
Vicente Martinez.

Capacidades.

D. Mariano Alonso.

Galon.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Anacleto Nuñez.
Andrés Curieses.
Angel Prieto.
Bernardino Garcia.
Cándido Caballero.
Cenon Alvarez.

D. Dionisio Garcia Gomez.
Enrique Martin Reguera.
Eugenio Andrés Ramos.
Eugenio Gomez.
Estanislao Garcia Gomez.
Félix Gutierrez.
Félix Herrero.
Felipe Pastor Giraldo.
Francisco Martin Reglero.
Francisco Garcia Gomez.
Laureano de la Rosa.
Luciano Martin.
Manuel Gonzalez Gomez.
Pablo Gomez.
Pedro Alvarez.
Sebastian Garcia.
Valentin Garcia Gomez.
Vicente Valverde Blanco.
Zacarias Villada.

Herrin de Campos.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Angel Merino.
Baldomero de la Rosa.
Benito Aparicio.
Bernardo Guerra.
Ceferino de la Rosa.
Cruz Giraldo.
Deogracias de la Rosa.
Estéban Rodriguez.
Estéban Villazan.
Francisco Alonso.
Francisco Madrigal.
Joaquin de la Rosa.
José Escobar.
José Gil.
José de la Rosa.
Juan Antonio Gil.
Juan Crisóstomo Giraldo.
Julian Aparicio.
Luis de la Rosa.
Lúcas de la Rosa Prieto.
Luciano Blanco.
Manuel Alonso Prieto.
Márcos Prieto de Castro.
Mariano Camino.
Mariano Garcia.
Matias Prieto.
Miguel Villazan.
Melchor Redondo.
Modesto Ramos.
Policarpo Aparicio.
Policarpo Gil.
Ricardo de la Rosa.
Tomás Francisco Villazan.
Tomás Gomez.

Capacidades.

D. Ambrosio de la Rosa.
Remigio Escobar.

Vega de Ruiponce y Oteruelo.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Atanasio Garcia.
Bernardino Moncada.
Bernardo Andrés.
Estéban Valdivieso.
Francisco Celada.
José Pascual.
José Valdaliso.
Juan Manuel Alonso.
Leon Valverde.
Luis de Valverde.
Manuel Caballero.
Mariano Moncada.
Pedro Alonso Vegas.
Pedro de la Encina.
Pedro Florez.
Pedro del Pozo.

Villacarralón.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Rojo.
Aniceto Rojo.
Bernardo Rojo.
Benito Franco.
Domingo Martinez.

D. Fernando Lopez.
Francisco Rojo.
Gregorio Flores.
Lorenzo Rojo.
Marcelino Lopez.
Márcos Tarrero.
Márcos de la Vega.
Miguel Pardo.
Pedro Alonso.
Pedro Zoilo Vegas.

Villacid.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Ambrosio Perez.
Bernabé Pardo.
Bernardo Pardo.
Carlos Palmero.
Casimiro Pardo.
Cosme Blanco.
Cristóbal Fernandez.
Ecequiel Paz.
Evaristo Labrador.
Gregorio Perez.
José Mañueco.
Juan Manuel Rodriguez.
Julian Martinez.
Nicolás Labrador.
Pedro Rodriguez.
Sotero Carlon.
Tiburcio Pardo.
Vicente Blanco.
Vicente Bueno.

Villacreces.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Alonso Estébanez.
Antonio Valbuena.
Estéban Gonzalez.
Felipe Fierro.
Hermenegildo Escobar.
Julian Fierro.
Lorenzo Moreno.
Santiago Moncada.
Tomás Gonzalez.

Villafrades.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Angel Herrero.
Antonio Pastor.
Antonio Ramos.
Cipriano Ramos.
Fernando Rodriguez.
Francisco Ramos.
Isidoro Alonso.
Joaquin Herrero.
Joaquin Giraldo.
Juan Francisco Escobar.
Juan Manuel Giraldo.
Juan de la Rosa.
Manuel Herrero.
Pascual Escobar.
Rogelio Escobar.
Sandalo Ramos.
Sebastian Ramos.
Tomás Prieto.

Villalán de Campos.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Andrés Aníbarro.
Ciriaco Vazquez.
Eustasio Perez.
Félix Aníbarro.
José Maestro.
Juan Fernandez.
Leon de Mieres.
Pedro Sanchez.
Tomás Merino.

Villanueva de la Condesa.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Fernando Diez.
Gregorio Bueno.
Ildelfonso Pardo.
Rafael Rueda.
Santos Palomino.

D. Vicente Pardo.
Victoriano Pardo.

Capacidades.

D. Manuel Gonzalez.

Villalon.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Carrillo.
Agustin Gonzalez Rabadán.
Andrés Martínez.
Andrés Moro.
Antonio Curieses
Antonio Gomez Poblacion.
Antonio Llamas.
Antonio Pascual.
Benito Herrero.
Bernardo Gonzalez García.
Blas Maria de Angulo.
Buenaventura Rodriguez.
Buenaventura de las Cuevas.
Ceferino Herrero.
Cipriano Garmon.
Demetrio Martínez.
Dionisio Gomez Gago.
Dionisio de Cabo.
Domingo Garzon.
Domingo García.
Enrique Gomez.
Eusebio Montes.
Félix Moro.
Felipe Revuelta.
Fernando Perez.
Francisco Carrillo Criado.
Francisco del Fraile.
Francisco Garcia Villalon.
Francisco Hernandez.
Francisco Reoyo Perez.
Francisco Villalon Gusano.
Gaspar Rodriguez.
Genaro Villanueva.
Gerardo Martin.
Gregorio Garcia Gomez.
Gregorio Gusano.
Gregorio Villalon.
Gregorio Vergara.
Joaquin de la Riva.
José de Cabo.
José Fermin Zuluaga.
José Gomez Gago.
Juan de las Cuevas.
Juan Garcia Carrillo.
Juan Muñoz Mazariegos.
Juan Muñoz Gutierrez.
Juan Moro.
Juan Rodriguez.
Juan Villanueva.
Juan de Torre.
Julian Muñoz.
Justo Gordaliza.
Justo Llamas.
Leon Fernandez.
Lorenzo Alonso Laiz.
Lorenzo de Torres Gil.
Luis Palacios.
Malaquias Garcia.
Manuel Carrillo Torres.
Manuel Criado Alonso.
Manuel Gonzalez Garcia.
Manuel Martinez Blanco.
Manuel Palacios.
Manuel Poblacion.
Manuel Villada.
Marcelino Diez.
Matias Gil.
Meliton Maroto.
Miguel Gusano.
Pedro Criado Alonso.
Pedro de las Cuevas Llamas.
Pedro Moro.
Pedro Requejo.
Rafael Gonzalez.
Rafael Gusano.
Robustiano Gago.
Sandalio Gusano.
Santiago Carrillo Gordaliza.
Santiago Muñoz.
Santos Garcia Criado.
Santos Martinez.
Saturnino Palacios.
Sebastian Moro.

D. Silverio Pascual de la Maza.
Simon Serran.
Vicente Rabadan.
Vitorio Nicolás.

Capacidades.

D. Andrés Criado.
Angel Hernandez.
Francisco Barredo.
Francisco Torres Lopez.
José Rodriguez.
Manuel Gusano de las Cuevas.
Manuel Pascual Tejeiro.
Maximino Calvo.
Patricio Torres Lopez.

Zorita de la Loma.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Bernardo Martinez.
Juan Leal.
Juan del Valle.
Luis Leal.
Marcelo Leal.
Miguel Bajo.
Pablo del Valle.
Tomás Leal.
Tomás Rojo.

Capacidades.

D. Pedro Gonzalez.

(Concluye la seccion de Villalon).

Seccion de Mayorga.

Becilla de Valderaduey.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Rodriguez.
Agustin del Agua.
Andrés Castañeda.
Angel Valbuena.
Angel Castañeda.
Antonio Valbuena.
Blas Valbuena.
Baltasar Fuentes.
Benito Fernandez.
Ciriaco del Agua.
Carlos Valbuena.
Cecilio Castañeda.
Cristóbal Ferrerat.
Dionisio del Agua.
Félix del Agua.
Felipe Peña.
Fernando Valbuena y Rodriguez.
Francisco Valbuena.
Francisco Valbuena y Rodriguez.
Gaspar Calderon.
Gerónimo Castañeda.
Gumersindo Rodriguez.
Ildelfonso Diez.
José Cembranos.
José Madrigal.
Juan Manuel Castañeda.
Juan Valbuena, menor.
Lorenzo del Agua.
Manuel Calderon.
Manuel Calderon Fernandez.
Manuel Castañeda Escudero.
Manuel Castañeda Perez.
Manuel Gonzalez.
Manuel Jubar.
Manuel Montoto.
Marcelino Castañeda.
Marcelo del Agua.
Maximo Riaño.
Miguel Barreda.
Miguel Castañeda Gonzalez.
Nicasio Peña.
Nicolás Sait.
Pablo Gonzalez.
Pedro Castañeda Castañeda.
Pedro Cuñada.
Santiago Castañeda.
Tomás Peña.
Toribio Valbuena.
Ulpiano de Castro.

D. Valentin Madera.
Victoriano Valbuena.

Capacidades.

D. Demetrio Valbuena.
Francisco Caraciolo Soto.
Pedro Barinaga.
Vicente Barreda.

Bolaños.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Aciselo Collantes.
Agapito Villarroel.
Antonio Gil.
Camilo Ganjes Hidalgo.
Camilo Ganjes.
Cleto Escudero.
Carlos Calderon.
Cayetano de Paz.
Francisco Mulero.
Felipe Merino.
Félix Movilla.
Gabriel del Amo.
Genaro Alvaredo.
Joaquin Calderon.
Juan Torres Lejido.
Manuel Mulero Garcia.
Mateo de Lera.
Miguel Mantilla.
Pablo Collantes.
Pedro Fernandez.
Pio Perez.
Romualdo Martinez.
Tomás Mulero Collantes.

Cabazon de Valderaduey.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Estéban Mañueco.
Felipe Pardo.
Francisco Cedrum.
Manuel Mañueco.
Miguel Mañueco.
Timoteo Pisonero.
Tomás Martinez.

Castrobol.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Angel Garcia.
Antonio Rodriguez.
Francisco Miguel.
Gaspar Valdivieso.
Ignacio Iglesias.
Isidoro Gonzalez.
Isidro Fernandez.
José Cuñado.
Juan Cristin.
Manuel Cristin.
Manuel Fernandez Gonzalez.
Manuel Garcia Escudero.
Manuel Rio!
Nicolás Escudero.
Salustiano Rodriguez.
Santiago Iglesias.
Victoriano Escudero.

Capacidades.

D. Lorenzo Baeza.

Castroponce.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Alejandro Cembranos.
Alejandro de Santiago.
Benigno Martinez.
Bonifacio de Santiago.
Ciriaco Cembranos.
Francisco Cembranos Castañon.
Francisco Milano.
Francisco de Santiago Diez.
Fernando Cedrun.
Gregorio Nanciaras.
Gerónimo Diez.
Guillermo Diez.
Juan Carrillo.
Manuel Fernandez.

Manuel Nuñez.
Pedro Perez.
Pedro Romon.
Ramon Cembranos.
Tomás Cembranos.
Tomás de Santiago.
Victoriano Francisco.
Mayorga.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Angel de Elera.
Angel Pastor.
Antonio Fernandez Melgar.
Baltasar Escudero.
Bruno Revilla.
Basilio Marcos.
Basilio Garcia.
Celestino Garcia.
Domingo Granja.
Doroteo Merino.
Dámaso Calderon.
Diego Riol.
Fernando Calzado.
Fernando Cañillas.
Francisco Calderon.
Francisco Diez.
Francisco Martinez Vega.
Francisco de la Granja.
Francisco Luengos.
Felipe Boda.
Fernando Lopez.
Fermin del Pozo.
Froilán Escobar.
Gaspar Rodriguez Fernandez.
Gaspar Rodriguez Garcia.
Gerónimo Marcos.
Hipólito Sainz.
Jacinto Espinél.
Jacobo Garcia Cuadrillero.
Juan Casado.
Juan Castañeda.
Julian Diez.
Juan Riol.
José de Lera Pascual.
José Fernandez Gomez.
Justo Garcia Espinosa.
Justo Huerta.
Lázaro Fernandez.
Lorenzo Arias.
Lorenzo Torres Martinez.
Manuel Calzado.
Manuel Carreras.
Manuel Escudero Garcia.
Manuel Escudero Melgar.
Manuel Garcia Ponga.
Manuel Garcia Reyero.
Manuel Prieto.
Manuel Rodriguez.
Marcos Prieto.
Matias Espinél.
Martin Gonzalez Soto.
Mariano Fernandez Minayo.
Nabor Fernandez.
Pedro Moreno.
Policarpo de la Granja.
Pablo de la Viuda.
Patricio Escobar.
Romualdo Astorga.
Roman Marcos.
Salvador Fernandez.
Salvador Revaque.
Saturnino Valencia.
Tomás Leon.
Tomás Rodriguez.
Tomás del Pozo.
Toribio Canillas.
Toribio Escudero.
Toribio Fernandez.
Toribio de la Granja.
Venancio Saldaña.
Vicente Merino.
Victor Arias.

Capacidades.

D. Francisco Cela.
Ildelfonso Fernandez Tomé.
Juan Carrera.
Juan Antonio Robles.
Mariano de las Heras.

*Melgar de Abajo.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Agustin Mazariegos.
Gaspar Redondo.
Gervasio Villalba.
José Maria Fernandez.
Juan Redondo.
Julian Mazariegos.
Manuel Vaca.
Ramon Rojo.
Santiago Valdaliso.
Simon Raposo.

Capacidades.

D. Dionisio Gonzalez.
Isidro del Pozo.

*Melgar de Arriba.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Agustin Valdaliso.
Andrés Hernandez Ruiz.
Antonio Tejerina.
Aquilino Torvado.
Benito Gatón.
Bernardo Huidobro.
Blas Luengos.
Domingo Rodriguez Huidobro.
Francisco Bajo Leal.
Hilarion Raposo.
Isidro Garcia.
Joaquin Castellanos.
José Garcia de Medina.
José Rueda.
Juan Crisóstomo Olmedo.
Matias Porquera.
Narciso Gonzalez.
Pedro Gatón.
Pedro Rodriguez Valdaliso.
Raimundo Gatón.
Ramon Rodriguez.
Roque Crespo.

*Monasterio de Vega.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Andrés Gago.
Angel Escudero.
Eugenio Rivera.
Froilan Gago.
Ignacio Gutierrez.
Lorenzo Espinél.
Manuel Gago.
Martin Raposo.
Pablo Solla.
Pedro Garcia.
Santiago Gago.
Santiago Hierro.
Santiago Martin.
Vicente Alonso.

Capacidades.

D. Inocencio Bolado.

*Quintanilla del Molár.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Fernando de Santiago.
Gaspar Lopez.
Inocencio Maroto.
Manuel Ravanedo.
Santiago Buron.
Teodoro Villalobos.
Valentin Rodriguez.

*Roales.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Agustin Rodriguez.
Alejandro Rodriguez.
Felipe Feroso.
Fernando Becares.
Francisco Hermoso.
Manuel Martinez Gil.
Miguel Blanco.
Santos de Lera.

Capacidades.

D. Rafael Estébanez.

*Saelices.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Baltasar del Pozo.
Francisco de Lamo.
Gaspar del Pozo.
Juan de la Viuda.
Lúcas del Pozo.
Pedro Lopez.
Ramon Ramos.
Romualdo Marcos.
Tomás Espinél.
Tomás Perez.
Vicente de Lamo.

*Santervás de Campos.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Agustin Hernandez.
Antonio Obelleiro.
Bernardino Alejos Tudela.
Blas Baeza.
Branlio Valdaliso.
Cayetano Martinez.
Felipe Marcos.
Felipe Martinez.
Francisco Gomez.
Gerónimo Alvarez.
Isidoro Martinez.
Jacinto Agúndez.
José Flores Borge.
José Agúndez.
Justo de Prado.
Leandro Ponce.
Mateo Valdaliso.
Melchór Moncada.
Pedro Agúndez Martinez.
Protano Villalba.
Santiago Baeza.
Santiago Flores.
Santiago Moro.
Santos Garcia.
Tomás Garrido.
Tiburcio Gonzalez.

Capacidades.

D. Aquilino Hernandez.
Dionisio de Prado.

*Urones.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Atanasio Velasco.
Bartolomé Daniel.
Cayetano Fernandez.
Estanislao Martinez.
Gaspar Castañeda.
Isidoro Fernandez.
José Daniel.
José Fernandez Santillana.
José Herrero.
José Rodriguez.
Juan Escudero.
Lorenzo Márte.
Lúcas Fernandez.
Luis Rodriguez Díez.
Manuel Daniel.
Manuel Rodriguez.
Manuel Valdivieso.
Manuel Velasco.
Miguel Fernandez.
Prudencio Castañeda.
Ramon Velasco.
Santos Paniagua.

*Valdunquillo.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Alonso Baza.
Antonio Casado.
Bernardo Casado.
Bernardo Paniagua.
Facundo Perez.
Fernando Hernandez.
Francisco Casado.

D. Francisco Ramos Valdivieso.
Gregorio Barbero.
José Baza.
José Manzano.
Manuel Antonio Blanco.
Mariano Valdivieso.
Miguel de las Cuevas.
Paulino Hernandez.
Pedro Escudero.
Raimundo Escudero.
Tomás Valdivieso.

Capacidades.

D. Francisco Baza.
Francisco Garrote.

*Union.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Alonso de Santiago.
Antonio Ramos.
Atanasio Prieto.
Baltasar Sevillano.
Domingo Quijada.
Eugenio Cantarino.
Eusebio Cuadrado.
Eusebio Maroto Salado.
Francisco Cañado del Amo.
Francisco Modino.
Francisco Sevillano.
Gerónimo Cuadrado.
Isidoro Prieto Sevillano.
Joaquin Sevillano.
José Maria de Olmos.
Juan Paniagua.
Juan Quijada.
Julian Arellano.
Manuel Antonio de Santiago.
Manuel Cantarino.
Manuel del Amo Concejo.
Patricio Rubio.
Ricardo Martinez.
Santiago Cuadrado.
Tomás Arellano.
Tomás Ramos.
Vicente Martinez.
Vicente Prieto Velasco.
Vicente del Amo.

Capacidades.

D. Pedro de la Vega.

*Villahámete.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Agustin Pardo.
Agustin Perez.
Benito Perez.
Blas Caballero.
Eugenio Garcia.
Elias Martinez.
Felipe Fonseca Dominguez.
Felipe Fonseca Pascual.
Francisco Perez.
Joaquin Perez.
José Triguero.
José Fernandez del Corral.
Lorenzo Fonseca.
Manuel Fonseca.
Manuel Pardo.
Miguel Leon Perez.
Miguel Leon Perez.
Miguel Moncada.
Miguel Perez.
Nicolás Fonseca.
Sinforiano Anton.

Capacidades.

D. Andrés Gutierrez.

*Villalba de la Loma.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Eusebio Pisonero.
Felipe Ferreras.
Manuel Pisonero Martinez.
Miguel Castañon.

*Villavicencio de los Caballeros.***Contribuyentes de 400 reales.**

D. Alvaro Gil.
Andrés Lucio.
Antolin Carro.
Atanasio Serrano.
Cesáreo de Santiago.
Ciriaco Francos.
Domingo Jesus Francos.
Félix Lúcio.
Felipe Laso.
Feliciano Santiago.
Fernando Cuadrado.
Fernando de la Fuente.
Francisco Casado.
Francisco Javier Rodriguez Trigo.
Francisco Rodriguez.
Ignacio Rodriguez.
José Cuadrado, menor.
Laureano Melero.
Manuel Aparicio.
Máximo Merino.
Miguel Carnicero.
Pedro Fernandez.
Rodrigo Rodriguez.
Santiago Rodriguez Merino.
Tomás Gil.
Vicente Castañeda.
Victoriano Vazquez de Prada.

(Concluye la seccion de Mayorga).

Núm. 1419.

CONSEJO PROVINCIAL.

De conformidad con lo prevenido en Reales órdenes vigentes, el Consejo y Comisario de Guerra de esta plaza, aprobaron los testimonios de precios medios de las especies de suministros correspondientes al mes de Octubre último, que á continuacion se expresan:

	Rs.	Cts.
Racion de pan.	94	
Fanega de cebada.	27	15
Arroba de paja.	14	67
Idem de aceite.	67	40
Idem de leña.	2	44
Idem de carbon.	5	85

Valladolid 1.º de Noviembre de 1865.
=El Presidente del Consejo, Antonio Hurtado.=El Comisario de Guerra, José de Prada.

SECCION QUINTA.**SOCIEDAD COLECTIVA,***Perez, Calderon y compañía.*

Se admiten proposiciones hasta el dia 10 del mes próximo, para la labra y asiento de la piedra que ha de emplearse en el teatro en construccion, bajo las condiciones que están de manifiesto en las oficinas del mismo. Tambien se contratan el número de carros que quieran acudir á cargar tierra.

El domingo próximo 8 del corriente, á las doce de el, se procederá á la venta en pública subasta de cuatro caballos sobrantes del regimiento lanceros de Farnesio, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel de la Merced, que ocupa dicho cuerpo.

El Comandante Jefe del Detall, Manuel de Souza.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO.
calle de la Obra num. 3.